

SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, con memorial allegado por RODRIGO ALBERTO GUTIERREZ VIVAS. el día 31 de marzo de 2022. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Abril 4 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022).**



República de Colombia

Referencia: **ACCION DE TUTELA** promovida por **LUISA FERNANDA VILLADA LOPEZ Y OTRA** en contra de **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC Y OTROS**

Radicación: 76-147-31-03-001-**2018-00051-00**

Auto: 494.

Por medio de escrito que antecede, el investigador judicial privado adscrito al grupo de investigación judicial HUELLAS- el señor RODRIGO ALBERTO GUTIERREZ VIVAS identificado con la C.C. 16.227.221, designado por el apoderado de confianza del indiciado GUILLERMO GRISALES BLANDON por el delito de Acto Sexual Violento señor, y donde funge como denunciante LUISA FERNANDA VILLADA LOPEZ C.C. 1.098.308.984 con la finalidad de adelantar todos las actividades investigativas dispuestas por la defensa del mencionado acusado, mediante programa metodológico No. 07-17 de Octubre 31 de 2017, insiste a este despacho le remita copia en formato digital de la acción de tutela acá radicada bajo el guarismo 2018-00051-00, y que fuera promovida por LUISA FERNANDA VILLADA LOPEZ Y NEYCI NORALBA MOLANO, contra EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC- Y OTROS.

Informa que a la fecha no le ha sido posible allegar a este juzgado la providencia judicial que verifique el reconocimiento de su personería en calidad de Investigador Judicial Privado designado por el abogado JULIO CESAR VALENCIA CARVAJAL, ante la Fiscalía 19 Seccional de Juicios de Cartago Valle, ello en acatamiento del auto 248 de fecha 17 de febrero de 2022 dimanado de esta célula judicial. Lo anterior en virtud a que el ente investigador a la fecha no ha emitido reconocimiento alguno, pese a que ya ante la Fiscalía 19 seccional de Cartago reposa la respectiva designación como investigador judicial privado.

Relata que muchas ocasiones los delegados fiscales omiten emitir dicho acto de reconocimiento pero que ello no puede obstaculizar las labores investigativas pues ello naturaliza una violación al Derecho de Defensa.

Revisada la nuevamente la solicitud en mientes se tiene que si bien es cierto el imputado le asisten derechos como su defensa, no lo es menos que a la supuesta víctima de un delito también le asisten otros como la no repetición, la no re-victimización, su derecho a la intimidad, privacidad y la dignidad, entre muchos otros; por lo que oportuno y necesario considera este despacho que antes de resolver sobre la viabilidad de la misma el ciudadano peticionario tal como ya se le ordenara en el auto 248 de febrero 17 de 2022 proceda a allegar copia de la providencia judicial que verifique su reconocimiento de la personería en calidad de Investigador Judicial Privado designado por el abogado JULIO CESAR VALENCIA CARVAJAL, ante la Fiscalía 19 Seccional de Juicios de Cartago Valle; lo anterior de acuerdo a la solicitud elevada por el propio peticionario y el abogado JULIO CESAR VALENCIA CARVAJAL, ante la Fiscalía 19 Seccional de Juicios de Cartago Valle y que fuera anexada a la solicitud de copias de la acción de tutela 2018-00051-00 y que fue arribada ante este Juzgado.

Notifíquese mediante estado electrónico y de forma personal al peticionario la presente decisión.

La Juez,

NOTIFIQUESE

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **ABRIL 5 DE 2022**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

Este documento fue generado con

lo dispuesto en la Ley 527/99 y el

Código de verificación

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

3abaa4c8d3fb86b

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**